

PARENTESCO, CONSANGUINIDAD Y DISPENSAS  
EN ZONAS DE LA CAMPAÑA DE BUENOS AIRES:  
PARROQUIAS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ  
(CAPILLA DEL SEÑOR)  
Y DE SAN ANTONIO DE ARECO, 1778-1827

*Nora Siegrist*  
Conicet / Cemla

*Introducción*

El presente aporte expone desde el punto de vista histórico-genealógico algunos temas de dispensas, consanguinidad, afinidad y parentesco espiritual de los pobladores en diferentes zonas de la campaña de Buenos Aires, especialmente las que se corresponden con la Parroquia de la Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor) y en menor medida San Antonio de Areco, entre los siglos XVIII y XIX. Cabe destacar que fundamentaciones sobre lo anterior fueron objeto de estudio desde las áreas de la demografía y la antropología sobre los que se toman aspectos que son útiles para una mejor exposición del análisis primeramente indicado (Colantonio-Celton, 2005: 237-278; Barreto, 2008)<sup>1</sup>. En esta oportunidad, un material documental que en ocasiones ha sido reconstruido porque las partidas de matrimonio se encontraban deterioradas, permitió tomar idea sobre el parentesco de los vecinos que en aquellas zonas geográficas residían, algunos, desde lejanos tiempos de la primera ocupación de las tierras y obtener indicadores de sus enlaces.

---

<sup>1</sup> El primero de los artículos contiene una excelente bibliografía sobre las dispensas y la consanguinidad desde el marco de la demografía, la antropología y las perspectivas biológicas. También véase el texto citado de Isabel Barreto Messano (2008) y a Noemí Lorca, "Parentescos en Argentina. El caso de las sierras de Córdoba" en M. Ghirardi (coord.) (2008), *Familias Iberoamericanas. Ayer y Hoy*. Córdoba: CEA, Conicet, UNFPA, ALAP, Serie investigaciones N° 2, pp. 151-168.

## *Metodología*

Se han utilizado las transcripciones efectuadas por el genealogista A. A. Beliera en el CD de uno de sus libros: *Documentos Eclesiásticos y Civiles de San Antonio de Areco y Exaltación de la Cruz, Siglos XVIII y XIX* (Beliera, 2005: CD)<sup>2</sup>. Las alusiones referentes a la consanguinidad y otras venias de dispensas que solicitaban los novios (Cicerchia, 1998) –llamados en las actas parroquiales “oradores”– para contraer matrimonio, no se encuentran en el texto pero sí en el riquísimo material expuesto en el CD citado, titulado: “Parroquia Exaltación de la Cruz – Capilla del Señor”: I y II, años, 1778-1827.

Las fuentes de dispensas permitieron revelar varias generaciones de ascendientes, de allí la riqueza del material, sea a nivel del estudio de historia de los primeros en radicarse en la región, de las familias, los niveles de parentesco y su interés para la historia del derecho eclesiástico, la demografía, en fin, para las áreas biogénicas y genealógicas. Una interesante situación de comprensión metodológica, permite discernir que los futuros contrayentes denunciaron consanguinidad, afinidad o parentesco espiritual de familias de diferentes marcos geográficos, por ejemplo, Capilla del Señor-Buenos Aires, Areco-Baradero, Areco-Córdoba, etcétera. Ello pone de manifiesto las indistintas radicaciones de los antepasados familiares y su movilidad en el espacio virreinal.

En este trabajo se estudiaron 922 casamientos de la Parroquia de Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor), que en ocasiones comprende también partidas de San Antonio de Areco: 1778-1827. En poco menos de medio siglo se expresa una historia singular marcada por rasgos acentuados de parentesco y afinidad en donde se ubicaron 74 dispensas en el período preciso de 1784-1827 (Beliera, 2005: CD complementario). Además, se estableció que la mayoría fueron concedidas a personas imbricadas en trayectorias de larga data del lugar, y a los que no se acordaban con claridad sobre sus antiguos ancestros, algunos datados en más de 100 años, bisabuelos, tatarabuelos o más antecesores. En estas circunstancias, se debieron agregar las peculiaridades de los progenitores ya que, se sabe, por cada padre o madre existieron siempre cuatro abuelos legítimos o –según la legislación– naturales, lo que lleva a expresar que los que conocían a todos sus bisabuelos eran contadas personas. Los conocimientos sobre los bisabuelos extralimitaban a veces

---

<sup>2</sup> Agradezco al autor los valiosos datos brindados sobre consanguinidad de familias criollas.

las posibilidades de indagación de los curas vicarios. Al respecto Colantonio y Celton (2005: 253), dicen: "... debe tenerse en cuenta que las actas miden, en el mejor de los casos, hasta el cuarto grado (es decir, primos terceros), escapando a su mensura toda la consanguinidad más remota y la que se ha acumulado".

Uno de los temas que reúne interés es el de los testigos que expresaban conocer a uno o a los dos novios desde antes, atestiguando sobre su soltería y demás parentescos. Fue en vinculación con la consanguinidad, afinidad y demás relaciones espirituales de determinados sectores de la población, en donde se puso el acento en los sondeos –estrictos– que se llevaron a cabo. En este acápite, la preceptiva implementada debió delimitar primeramente la terminología canónica sobre la consanguinidad y afinidad (Rípodaz Ardanas, 1977), diferente a la que se empleó en la conceptualización de los grados de parentesco desde el punto de vista de la jurisprudencia civil (Ximénez Carrión, 1808).

Las fuentes parroquiales de los Mormones consultadas por apellidos de los individuos y distritos de nacimiento y matrimonio permiten ubicar a pobladores especialmente de España y Portugal – antes de la llegada al nuevo mundo– su trasvase biológico y el establecimiento de la descendencia en diferentes regiones hispanoamericanas. Se trata de una gran cantidad de documentos libres de consulta, que atestiguan sobre los más remotos lugares. Así, resulta conveniente destacar que la búsqueda en las bases de datos expresada, es sumamente útil para evaluar antecedentes consanguíneos en la larga duración. Además, ello debe confrontarse así, desde que las fuentes directas de informaciones y dispensas matrimoniales de Capilla del Señor requieren exploraciones difíciles de llevar a cabo, por los permisos especiales de consulta que deben solicitarse en la sede parroquial respectiva, sumado a los inconvenientes de horarios y distancias. En mérito a lo expresado, se destacan los actuales CD que acompañan una gran parte de las transcripciones de las áreas de estudio genealógicas, puntualmente en este caso, el *Corpus* con las partidas matrimoniales transcritos por Beliera; más dispensas, castigos, censos, etc. Ello otorga rapidez en pesquisas que a veces se tornan imposibles de desentrañar, aparte que la aplicación de dichas tecnologías son herramientas de primer nivel en los desciframientos del parentesco.

Por último, puntuales investigaciones sobre consanguinidad y dispensas, tales las de Colantonio y Celton (2005: 261), han señalado que en España el coeficiente de consanguinidad promedio osciló entre el 0,001 y 0,003 para fines del siglo XIX, pero en Mon-

tevideo los máximos llegan a 0,001 y, "... sólo localidades de muy pequeño tamaño poblacional, estrecha relación al medio rural, marcado aislamiento y con episodios de guerra, exhiben coeficientes máximos que llegan a 0,003". A ello deben agregarse estudios anteriores de Ferreyra sobre los matrimonios en Córdoba durante la centuria del diecisiete que revela una consanguinidad del 1,2% entre 1650 y 1668, valor –dice– "... que se eleva al 4,7% para las tres últimas décadas del siglo" (Ferreira, 1994: I, 5-21). Otro más son los que pusieron el acento en los disensos de Córdoba en la época colonial, en donde el 3% de los juicios correspondían al parentesco consanguíneo (Ghirardi, 1997).

De tal manera, en el presente análisis, la franja territorial de la zona norte, la Parroquia de Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor) y una pequeña cantidad de las actas de San Antonio de Areco: 1784-1827, permiten discernir pautas de confrontación –si bien en un tiempo mucho menor– y de consanguinidad en una población que es la que a continuación se pasa a analizar.

### *Marco histórico*

La población de San Antonio de Areco y lugares aledaños ocupó la zona noroeste de lo que se conoce en la actualidad como una parte de la provincia de Buenos Aires (Burgueño, 1936; Melli, 1974; Garavaglia, 2009). Los registros parroquiales admiten reconstruir miles de páginas destacables de bautismos, matrimonios y defunciones. A su vez, los censos complementan el material derivado del estudio de la población, a través de los empadronamientos de los años 1778, 1779, 1813, 1815 (y 1836-1838), que son los correlativos al relevamiento de los feligreses y su existencia contemporánea entre 1784 y 1827. De hecho, las posibilidades de conocer antepasados de los que pretendían contraer nupcias en la zona de Areco deben ser buscados en otros censos anteriores, como los de 1726, 1738, 1744, además de los casamientos efectuados en la Catedral de Buenos Aires, documentación guardada en la Iglesia de la Merced (Jáuregui Rueda, 1987, *Matrimonios I*; Id., 1989, *Matrimonios II*; Beliera, 2009), aparte de que registros antiguos se encuentran en otros libros de bautismos y matrimonios – como los de Quilmes y San Isidro a partir del año 1731–, en los bautismos de San Nicolás de Bari desde 1737 (Fontán Gamarra, 1997) y los propios de Areco (Fontán Gamarra, 1995) en más, por citar sólo una parte de fuentes disponibles.

Algunos estudios referidos a la zona suburbana, expresan que lo que se encontraba sólo a una jornada de distancia de Buenos

Aires comprendía los actuales distritos conocidos como Flores, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, Las Conchas y San Isidro (Fradkin-Garavaglia, 2004: 30), es decir, según los autores, la “campaña cercana”. Los que se ubicaban en una lejanía mayor, abarcaba otras tres regiones: la norte, la oeste y la sur que rodeaban a la ciudad bonaerense. En esta ocasión nos interesa la zona norte, que fue colonizada tempranamente y estuvo vinculada al tránsito comercial con Potosí. Entre ellos los territorios de San Nicolás de los Arroyos, San Pedro y Baradero sobre el río Paraná, Pergamino, Arrecifes, Cañada de la Cruz, San Antonio de Areco, Fortín de Areco y Areco Arriba (Fradkin-Garavaglia, 2004: 30), aparte los puntuales de Capilla del Señor. Fue en las campañas norte y oeste donde la nupcialidad de las mujeres se dio en menor medida que en la campaña del sur. Otra característica consistió en que el mercado matrimonial de la campaña del norte estuvo más condicionada, según los autores, que en las otras zonas; además que la nupcialidad de las viudas –de manera notable– fue mayor que en el marco suburbano cercano, resto del oeste y sur (Fradkin-Garavaglia, 2004: 28).

Un elemento característico de Areco fue la gran cantidad de pobladores cordobeses, tucumanos y los de la tierra, aparte de mestizos, criollos y españoles europeos, que la poblaron en el siglo XVIII y en las primeras décadas del XIX lo que marcó un aumento gradual de la constitución de su sociedad. Por 1801 le fue computado a San Antonio de Areco la suma de 2.300 habitantes, sin incluir los que ya correspondían a Capilla del Señor, zona que se constituyó independiente de la anterior; así, en 1812, se dio sanción legal a la separación de Areco del resto de otras localidades. Años más tarde, Carmen de Areco se separó también del primitivo asentamiento poblacional. En cuanto a la densidad poblacional, la zona llamada Areco Arriba poseía, entre 1813-1815, unos 927; Cañada de la Cruz (1813), una de las más habitadas, 2.437 (en otras fuente: 2.429); San Antonio de Areco, 1.587. Bastante tiempo después, dentro del radio de la parroquia de Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor) que los censistas determinaron como “población urbana” por el año 1869 –para dar idea del cambio que sufrió la población– vivían unas 209 familias, los que sumaban unos 1.116 (Birocco, web y 1996, 9: 33-36). Por el año 1801 la zona de Capilla del Señor se encontraba ya escindida de lo que había sido su primitiva agrupación. Los libros correspondientes a la parroquia de Exaltación de la Cruz, situada en el partido homónimo dieron comienzo en diciembre de 1778. A pesar de todas estas separacio-

nes territoriales, en ocasiones, los vecinos de Capilla del Señor al contraer matrimonio fueron anotados en otras parroquias, como la de Areco (Beliera, 2005: CD complementario. Tercera parte).

No es del caso hacer referencia a la larga historia del asentamiento poblacional en todo el marco geográfico señalado desde los momentos de su fundación, al encontrarse ya reseñado en aventajadas investigaciones (Burgueño, 1936). Basta decir que sólo una parte tenía consciencia de sus lejanos antecesores del siglo XVII en lo que fue dicha región de la antigua gobernación del Río de la Plata (Lima González Bonorino, 2008)<sup>3</sup>. Como las dispensas buscaban el permiso sólo hasta el cuarto grado de consanguinidad, lo que se encontraba fuera del rango estricto del parentesco expresado se pierde –en primera instancia– en el marco histórico del tiempo. No obstante, hay posibilidades de relevarlos si se busca obtener mayores indicadores de consanguinidad en la amplia historiografía genealógica de calidad que existe impresa y en las nombradas páginas de la Sociedad Genealógica de UTA –Mormones–<sup>4</sup>.

Fue el caso de los Correa, empadronados en Cañada de la Cruz en el censo de 1744. Uno de ellos, Juan Correa, padre de una vasta progenie, había nacido en 1684. Éste contrajo matrimonio con Luisa Gelves, apellido citado reiteradamente en las dispensas. Otro homónimo Juan Correa, fue empadronado en Luján (considerándolo incluido en la campaña oeste), también en 1744 y otro más, Juan Correa y Fonseca Morán –también de Cañada de la Cruz– figuró empadronado en su estancia con su familia en 1726. Los lazos consanguíneos, de afinidad y demás, entre los indicados exceden los espacios de esta investigación, pero con casi seguridad provenían de un tronco progenitor común ubicable en las fuentes documentales y en las compilaciones editadas, que recogen a los más viejos pobladores (Molina, 2000) y la obra en 6 tomos (Fernández de Burzaco, 1986-1991), que compiló genealógicamente los apellidos de la población de las gobernaciones del Tucumán y del Río de la Plata desde la época de los primeros asentamientos en más. Los Correa emparentaron con otras familias del lugar de antigua data: los Melo, los Olivera –a quienes también se los encuentra en la zona de San Isidro y en Pilar–, etc.; todos apellidos citados con dispensas matrimoniales brindadas por el cura vicario eclesiástico

---

<sup>3</sup> Contiene un CD de genealogías. Véase además los casos de Sosa, Casco, Reinoso, por señalar una parte de los parentescos.

<sup>4</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días –Sociedad Genealógica de UTA–, tiene su página web: [www.Familysearch.com](http://www.Familysearch.com) la que si bien en ocasiones puede presentar errores, es una fuente más que estimable en el análisis de las filiaciones.

en uso de sus facultades. Otro caso emblemático fue el de José Toledo, citado como un antepasado común de varios contrayentes, quien se encuentra en las fuentes nombrado como poblador de estancia en Luján por los lejanos tiempos de 1726 (Fernández de Burzaco, 1991, VI: 180), cuyos hijos y nietos pidieron dispensas para casar en Exaltación de la Cruz.

*Dispensas matrimoniales por consanguinidad y otros, en la parroquia de Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor) y algunas de San Antonio de Areco*

Una situación fundamental para la consolidación de los parentescos fue la cercanía en que vivieron las familias en las regiones expresadas (Bestard, 1992), en donde las periódicas reuniones por bautismos, casamientos y defunciones, además de las festividades propias del lugar, acarreos en común de ganados, yerras, domas, ayudaron a enlazarlas. En estas circunstancias, no debe desestimarse el deseo de los progenitores de consolidar la posesión del patrimonio propio y el de sus descendientes, a través de enlaces de los hijos con la gente conocida del lugar y sus propios parientes, mediante el otorgamiento de dotes a las féminas (Siegrist, 2009, en prensa) y como entrega, asimismo, de su legítima herencia a los hijos varones. De esta manera, las posesiones quedaban en manos de pobladores del lugar y las familias, sin necesidad de la división de los campos. Fue normal que los hombres se vieran más favorecidos con la entrega de los bienes representados en tierras y ganados debido a su sexo, pero fueron las mujeres casaderas las que consolidaron los núcleos de parentesco de los lugareños, por estrategias matrimoniales concertadas a tales efectos. Entre las familias que perpetuaron la endogamia se pueden mencionar los Olivera y los del Águila o Águila a secas. Los Olivera, ya citados, conocidos también como Olivero, registraban antecedentes desde el tronco común de Manuel de Olivera y sus descendientes *ad infinitum*. Es necesario mencionar asimismo los apellidos Carrasquedo, Gelves, Melo, Díaz, Castro, siempre presentes en la micro historia de la zona y las familias. Sin duda, hubo verdaderas políticas estratégicas endogámicas para llegar a los casamientos entre primos y entre tíos y sobrinas, así como para admitir nupcias entre los que tenían otras situaciones de parentesco. De hecho, cuanto más antiguas fueron las familias, más posibilidades existió de que buscaran sostenerlas –a través de las nupcias– para seguir transmitiendo los linajes y el patrimonio; las dispensas concedidas muestran parte de esta realidad.

Las coyunturas históricas de las guerras por la independencia y el verdadero “cierre” de las familias en sí mismas para resguardarse en los campos de los que eran poseedores, en donde de manera grupal resistieron las situaciones de acarreos de ganado por las fuerzas de los combatientes después de 1810 y el ataque permanente de los indígenas que asolaron por años las vecindades, durante todo el período estudiado, comprendieron las “tradiciones culturales” que se dieron en la región. Como consecuencia de las invasiones de indios, numerosos cautivos fueron tomados de la población civil, en el orden de cientos de mujeres y niños. En tales momentos, la solidaridad familiar (y la brindada por otros españoles, mestizos y negros libres o esclavos de la zona), surgió de la convivencia en lo cotidiano, algunos por ser linderos y otros más alejados en el territorio, lo que mantuvo cierta impermeabilidad en las uniones de los grupos familiares y, por ello, los lazos de parentesco.

De manera diferente, rasgos distintos se dieron en la ciudad de Buenos Aires en continua interacción de personas (García Belsunce, 1976: I), ya que de manera corriente arribaban al puerto españoles, forasteros y comerciantes, algunos de muy buen pasar, dignos candidatos para las hijas casaderas que no debían hurgar en el seno de sus propias familias para obtener casamientos (Moreno, 1997-1998; 2004).

La Iglesia controló la existencia de la población urbana y rural, pero el examen de algunos sectores se hizo por momentos engorroso. Ello se produjo porque había una población estable pero también existió la de aquellos troperos y gente de campo que cambiaba su lugar de residencia lo que significó que las investigaciones –en los informes de soltería– se complicaran por la falta de noticias fehacientes de los foráneos de la zona. Fue en realidad a nivel de estos últimos donde la fiscalización del parentesco tuvo su mayor debilidad. En algunos casos se exigió –entre otras preguntas– la intervención de los testigos llamados para declarar –en juramento– sobre el estado civil de los novios, lugar de nacimiento, las fechas, de dónde se los conocía, últimas residencias, progenitores.

En el transcurrir de la vida cotidiana fue normal que los párrocos llegaran a conocer íntimamente los núcleos familiares, en especial, los que tenían antigüedad en la zona, ya que muchos de los ordenados en el culto católico surgieron de las propias familias de la región o de antiguos lazos de parentesco criollos bonaerenses.

Otra forma de vinculación con las familias de los grupos interétnicos fue a través de las confesiones, tema poco tratado en las

investigaciones de la campaña de Buenos Aires. Es cierto que el secreto fue la única manera de manejar aspectos en donde quedaban al descubierto y se expresaba lo más íntimo del alma, en conversaciones y sentimientos revelados a los confesores. A partir de estos elementos que surgen de las posibilidades de análisis que tienen las fuentes, el poder “simbólico” que tuvieron los curas vicarios en sus iglesias fue más que destacable. Se ha dicho, además, que muchas identidades y el grupo étnico de las personas quedaron asentados desde el comienzo en las actas de los bautismos y también en las de matrimonios, de acuerdo al criterio del párroco de turno, situación más que importante para la vida social de las centurias que se tratan ya que quedaba estampada la identidad de las personas. De allí que el indicado poder de la institución eclesiástica de la confesión fue determinante en las sociedades, con más razón, en las de pequeña envergadura en donde el control se hizo de forma más exhaustiva y puntillosa. Los curas conocieron de cerca la trasgresión de los que vivían en concubinato o los que enlazaban sexualmente con personas de su propio núcleo familiar en flagrante delito contra las normativas de la moral y la ley de Dios.

En orden a las dispensas expedidas en la zona cercana de San Antonio de Areco, existieron numerosos ejemplos a nivel local y de personas foráneas llegadas del interior, como el de Florentino Lima, “feligrés del partido”, viudo de Juliana de Castro, al solicitar casar en 1802 con pedido de dispensa, con Angela Rodríguez y Monsalvo, de la feligresía de Baradero, a quienes se otorgó dispensa para contraer enlace debido al parentesco de consanguinidad tercero con cuarto grado de afinidad por cópula lícita<sup>5</sup>. En este ejemplo, se indicaba que el primero había nacido en San Juan de la Frontera, siendo su madre, Da. Ana María Sosa, natural de Buenos Aires, vecinos del pueblo de San Antonio de Areco. De hecho, el árbol genealógico que se agregaba era lo más escueto, tal como está en la partida, pero sin duda habría sido resumido luego de la confección de un original más amplio, que expresaba:

María Rodríguez	1°	Ambrosia Rodríguez
Miguel Castro Juana Maciel	2°	Magdalena Sosa Miguel Monsalvo
Juliana Castro	3°	Teresa Monsalvo

<sup>5</sup> Aldo Abel Beliera (2005), *Documentos eclesiásticos...* p. 156.

**Florentino Lima**

4°

**Faustino Rodríguez****Angela Rodríguez**

Como se observa, el acotado cuadro de sucesión indicó –en primera instancia– que María Rodríguez y Ambrosia Rodríguez fueron hermanas de sangre, emparentadas en primer grado de consanguinidad. A través del rastreo de otros documentos se pudo llegar a constatar que eran hijas de Marcos Rodríguez, engendradas en Da. María González, su primera mujer de tres con las que se casó. Finalmente, se expresaba la consanguinidad de Florentino Lima y de Angela Rodríguez, “los oradores”, en el tercer grado transversal, si bien los novios tenían otro, de cuarto por afinidad. Se produjo la dispensa y el casamiento se llevó a cabo.

Cabe agregar, que en los años anteriores de 1782, D. Agustín Balmaceda y Lima, natural de la misma provincia de San Juan, emparentado con Florencio Lima, buscó enlazar por matrimonio con Da. Cayetana Lima, de Areco, hija legítima de D. Francisco Javier de Lima y de Da. Ana María Sosa, por lo que volvía a surgir el último apellido del núcleo familiar. A los novios se les dispensó el parentesco de segundo grado de consanguinidad, por ser ambos nietos de Don Francisco Cano y de Da. Inés Cano (Beliera, 2005: 90). Dicho apellido Sosa siguió en el tiempo entablando lazos de sangre por casamiento con parte de los miembros de familia. Así, surge en un testimonio de 1819, al indicarse que José Santiago Sosa [y Guerreros] y Da. Micaela Rafaela de Sosa [y Lagos], marido y mujer además de primos hermanos, “.... practicaron [la venta de tierras en Areco en] cuatro operaciones totalizando 13.650 varas” (Saguier, 1993: 35)<sup>6</sup>.

Algunos de los Martínez, descendientes por línea materna de Feliciano Lima de Areco, casaron a su vez en la Parroquia de la Exaltación de la Cruz (1804) mediante dispensa otorgada por el cura vicario por doble afinidad de parentesco.

En líneas generales, en Capilla del Señor existieron dispensas que beneficiaron grados de consanguinidad y afinidad de cuarto grado involucrando asimismo al tercero. Se rescataron parentescos en donde se observa que la residencia de los futuros cónyuges no

-----  
<sup>6</sup> Estos estudios de consanguinidad y demás parentescos permiten observar la concentración de tierras en algunas ramas de los apellidos. Asimismo es de destacar que la genealogía de esta filiación de los Sosa puede ser analizada de manera ascendente hasta el siglo XVII, de acuerdo a las nuevas metodologías genealógicas de búsqueda por CD, lo que aumenta la rapidez de la indagación en las fuentes consultadas, además que da idea de la movilidad de los pobladores y la conformación de las familias en diferentes marcos de tiempos y espacios.

fue la misma. Luego de revisar de manera general otras 1.382 partidas de San Antonio de Areco, debido a la indagación de consanguinidad de algunas familias por la proximidad de los lugares de residencia, la situación surgió con la solicitud promovida por el novio llamado Juan Pacheco, natural de Capilla del Señor, que quería contraer nupcias con María Gregoria Ormaechea y Reyes de la localidad de Areco, viuda de Gregorio Monsalve. A los nombrados se les dispensó el parentesco de tercero con cuarto grado de afinidad por cópula lícita (Beliera, 2005: 202).

Uno de los acápite en donde se dio la asiduidad del parentesco en tres grados diferentes, primero de afinidad por cópula ilícita con el que también cabía el segundo con tercer grado de consanguinidad, fue el de los futuros contrayentes Francisco Javier Espinosa y Figueroa, natural del partido de Luján que quiso casar con María Inés Ponce y Silva de la zona de Areco. Las nupcias finalmente se llevaron a cabo a principios de 1788 luego de haberles dispensado la autoridad de la diócesis, el obispo vicario, su permiso (Beliera, 2005: 104).

En ocasiones, ni siquiera los mismos curas vicarios podían llegar a dilucidar algunos antiguos parentescos ni informarlos; tal fue el caso de Manuel de Carrasquedo, “natural de este Partido, [hijo de Manuel de Carrasquedo, natural de las Encartaciones de Vizcaya, y de María del Pilar Olivera], con Juana Díaz, viuda de Fermín Gelves [hija de Simón Díaz y de Valeria Saavedra], [quienes tuvieron por testigos a] Tadeo Carrasquedo y Joaquina Gelves”, los que casaron el 14 de julio de 1792. Se dio venia para las nupcias luego de que se les dispensó *ad cautelam* el grado de parentesco, señalando que el caso no podía llegar a explorarse definitivamente.

De hecho, no se sabe si no se contó con la información necesaria o no se aclaró por la versión de los propios contrayentes, los que expresaron que sus familias tenían parentesco y el posible impedimento, todo ello “de oídas” y a través del tiempo en tanto lo comentado por sus propios progenitores y familiares. A estos eventos debe agregarse que no todos los pobladores de la parroquia de Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor) y demás zonas de San Antonio de Areco estuvieron registrados con exactitud, desde que muchos casaban en la ciudad de Buenos Aires o en distintos puntos del interior del Virreinato. En ocasiones en que las versiones de los “oradores” presentaban dudas, el cura vicario se atuvo a lo que se conocía sobre el antepasado más remoto de la localidad, aplicando su propio criterio en las fuentes orales que se le suministró por los testigos bajo juramento.

En orden a revelar la existencia de los parentescos en Capilla del Señor, se dijo que hubo 922 casamientos de los que se ubicó su dispensa por consanguinidad y/o afinidad a 74, en cerca de 43 años, es decir un 8,02%. Pudo establecerse que sobre dichos 74 casos, 10 lo obtuvieron exclusivamente por afinidad de parentesco. Por otro lado, se constató que 33 de las dispensas en cuarto grado de consanguinidad, afinidad y demás, fueron otorgadas en el período entre 1784 y 1810. Después de la revolución de mayo y sus consecuencias socio-económicas, en el entorno de las familias debido a las guerras, hubo otras 41 dispensas que se extendieron entre ese evento del último año y 1827. De manera que hubo mayores casamientos otorgados por dispensas –en relación al casamiento de los fieles en la región estudiada– luego del momento separatista citado.

En los pedidos de dispensa interétnica, si bien existe un caso solicitado por un poblador que quiso casar con una mujer parda, no se puede asegurar que en los antepasados de estos no hubieran existido más enlaces consanguíneos, desde que no se conocían sus abuelos primeros y segundos. Era difícil que los jóvenes negros, mulatos o pardos, recordaran a sus antepasados en África. Además, resultaba confuso controlar fehacientemente si parte de los habitantes mestizos o de origen africano que se asentaban en la región decían la verdad sobre sus ascendientes (Siegrist-Ghirardi, 2008) e, inclusive, sobre su verdadera situación civil, ya que algunos resultaron ser bigamos (Beliera, 2005: CD complementario, I, N° 468)<sup>7</sup>. Esto demuestra las dificultades que tuvieron los párrocos por tratar de descifrar las filiaciones, a lo que se sumaban las sabidas falsificaciones que hubo, no solamente en esta región geográfica de la campaña. Las penas, al descubrirse estos casos, fueron realmente severas desde mandar a prisión a los contrayentes o someter al falsificador a la misma condena; hubo casos en Hispanoamérica que se proveyó, inclusive, hasta la excomunión.

---

<sup>7</sup> Véase CD complementario, N° 468, parte I. Fue el caso de Felipe Mendieta de 34 años, soltero, nacido en Lambaré, Paraguay, quien se dijo hijo de Bárbara Mendieta quien deseaba casar con Micaela Rodríguez de 40 años, al parecer seis años mayor, parda libre feligresa de la zona, viuda de Tomás Basualdo e hija legítima de los fallecidos José Rodríguez y Andrea Garay. Fueron casados por el ayudante de cura D. Felipe Santiago Torres, y luego refrendado este acto por el Dr. Gregorio José Gómez. Luego de un par de años, el matrimonio fue denunciado el 4 de julio de 1812 por Juan Ignacio Maldonado ante el cura de Exaltación de la Cruz, por saberse que Felipe Mendieta (quien también se hacía llamar Maldonado) estaba ya casado en la ciudad de Paraguay con Pascuala Palacios [por lo tanto era bigamo]. Esa afirmación se debió a un tal Maldonado, por ser hermano de su madre, Asencia Maldonado, de quien –entre otros–, habría recibido la información.

### *Dispensas por afinidad, parentesco espiritual y “por cópula ilícita”*

Entre las dispensas que se otorgaron también existieron las de parentesco espiritual que comprendieron –entre otros– a los padriños de las/os bautizada/os. De hecho, se otorgaron dispensas en tanto y en cuanto la medida no involucraba situaciones anexas de consanguinidad, inclusive cuando se trataron de grados muy cercanos. En tal orden, las fuentes permiten llegar a deslindar este asunto con total fidelidad; así, se conoce que el 29 de mayo de 1798 contrajeron matrimonio Francisco Pintos, natural del Janeiro, hijo legítimo de Juan Pintos y de Justa Pereda, con Antonia Méndez, “natural de este Partido”, huérfana, sin mención de sus padres. Como testigos figuraron Bernardino Pacheco y Juana Méndez; esta última, persona que habría ayudado seguramente a su crianza. En el enlace fue dispensado el impedimento de afinidad espiritual en segunda especie por el sacerdote de turno que los casó y veló, el Doctor Luis Caviedes (F. 393), sobre quien no podemos asegurar que no conociera quién fuera el padre o madre de Antonia Méndez.

Asimismo, dentro de los 74 ejemplos de dispensa expedidos, se cuenta con 3 casos por afinidad que fueron dispensados por cópula ilícita, es decir que las relaciones sexuales anteriores de la pareja no estaban aprobadas por la Iglesia, por considerarse en estado de pecado, ilegítimas, las que más tarde se vieron dispensadas luego de que los novios cumplieran las penitencias que les fueran asignadas.

#### *Cuadro 1*

##### Algunas dispensas por consanguinidad por cópula ilícita en Capilla del Señor

I. 10-09-1784.- Francisco Olivera, natural de Corrientes, h.l. de Rufino Olivera y de Bernarda Ovelar, con Petrona Díaz, h.l. de Tomás Díaz y de Isidora Rodríguez. Ts.: Don Juan Almeida y Doña Petrona Gorria. Casé y velé, (fdo.) Juan Manuel Ximénez. Dispensado el segundo grado de afinidad por cópula ilícita. (Fs. 168 – 169);

II. 28-09-1785.- Nicolás Águila. h.l. de Pedro Águila y de Martina Marchán, con Escolástica Pérez, viuda de Bernardo López. Ts.: Inocencio Monsalve e Ignacia Pérez. Dispensado el primer grado de afinidad por cópula ilícita. Casé, (fdo.) Juan Manuel Ximénez. [Derechos] No figuran. (F. 177).

III. 12-04-1787.- Mateo Rodríguez, hijo de padres no conocidos, con Bernarda Castro, h.l. del difunto Don Blas Castro y de Doña María Pacheco. Ts.: Don Fermín Torres y Doña Mercedes Cheves. Dispensado el segundo grado de afinidad por cópula ilícita. Casé, (fdo.) Juan Manuel Ximénez. Drs.: Limosna. (F. 183).

*Fuente: A. A. Beliera (2005). Documentos eclesiásticos..., op. cit. CD complementario, Capilla del Señor (I).*

Por su parte, el nivel de parentesco por afinidad más cercano –en primer grado– que fue dispensado resultó ser el de la pareja Águila y la viuda Pérez, porque se entiende que eran cuñados. En las tres parejas expresadas actuó el mismo cura Juan Manuel Ximénez, que no mencionó la velación de los contrayentes en los dos últimos casos.

La cópula ilícita mereció sanción a través de castigos diversos impuestos a los infractores. Es de agregar –además– que los citados derechos fueron diferentes según el criterio del cura vicario en turno. Así, en los argumentos expuestos el cobro de los derechos por las investigaciones genealógicas realizadas tuvieron diferentes alcances. En el primero, no fue mencionado ni como existente siquiera; en el segundo, no se comentaron los derechos cobrados; y en el tercero, fueron dados de limosna. El primero y el último tuvieron las mismas características: el parentesco en segundo grado de afinidad que tenían las familias de los antepasados.

### *Las sanciones para los pecadores*

Si bien los registros de Areco, Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor) no nos permiten verificar todos los castigos que se impusieron por la llamada consumación de la cópula ilícita por afinidad, sí se destacan aquellos que impusieron retiros espirituales, rezos, plegarias y misas, además de la exhibición de la humillación personal en donde se purificaban los pecados, tal como ocurrió de igual manera en otros lugares rioplatenses. En orden a aquellos, el fuero penitencial encontró dictámenes severos en otras regiones, así en la ciudad de Córdoba lugar sobre el que se ha expresado:

*[...] Respecto de los procedimientos utilizados en los transgresores a las normas morales del matrimonio, la práctica judicial demuestra que la justicia secular acudía, tanto en el campo como en la ciudad, en apoyo de la Iglesia, a fin de reconvenir a los reos, prenderlos y encarcelarlos según fuera necesario. Penas específicamente canónicas fueron la excomunión mayor en casos severos, además los ejercicios espirituales, la prestación de servicios comunitarios y otros castigos ejemplificadores como sostener una antorcha encendida al costado del altar durante los oficios principales por un tiempo estipulado. Estas penas coexistían como resultado de los procesos con otras de índole más secular como multas, destierro, azotes y cárcel aplicados por la justicia Real. (Ghirardi, 2004: 302 y ss.; 401 y ss.).*

Pero ello no fue nada parecido a lo observado en la antigua Banda Oriental del Virreinato del Río de la Plata, en donde sor-

prenden las imposiciones impuestas, tal vez no muy diferente a las de otros lugares, tal como a continuación se expresa. Fue el caso de vecinos de esa región, como D. Felipe de la Torre, nacido en el Consejo de Celis, Santander, viudo de Da. Elena Mundo que quiso casar con Da. Juana Noguera, natural de la Colonia del Sacramento. La novia era prima hermana de la fallecida Elena. Debido al parentesco –por afinidad– se dispuso otorgar la dispensa con lo que se ha señalado “insólitas condiciones”, vinculadas a la reflexión teológica concretada en la regla jurídica expuesta:

*[...] con la pena y penitencia de que los referidos D. Felipe de la Torre y Da. Juana Noguera vivan separados, sin comunicación familiar, hasta la celebración del matrimonio y que, antes de verificarlo, en el espacio de 16 semanas de dicho término recen cada día las tres partes del Santísimo Rosario y los viernes ayunen y no pudiendo, recen otra parte más del rosario de rodillas; que la dicha Da. Juana en el mismo término de los 16 días barra la Iglesia y lave la ropa cuando el cura se lo mandare y el Dn. Felipe, en los mismos días trabaje un rato en la obra material de la parroquia iglesia de aquella ciudad o, en su defecto, ayude a misa o haga otra obra en servicio de ella (Apolant, s/a: CD complementario, Dispensas: 1767/16)<sup>8</sup>.*

Estos castigos que se impartieron en la por entonces Banda Oriental en la pareja Torre-Noguera en 1767, buscaron dejar antecedentes sobre la exposición pública dada a los pecadores, reproduciéndolos el cura vicario en la campaña de Buenos Aires de manera idéntica. Ello hace entrever que en el ámbito religioso se traspasaban comentarios e informaciones con indicación de las sanciones impuestas. A pesar de la diferencia del horizonte geográfico se pudo descubrir castigos con términos de expresión casi idénticos.

En la dispensa por segundo grado de consanguinidad de Hilario Vallejos con María Melo, en este caso para la localidad de Pilar, consta que el Dr. D. Miguel Joseph de Riglos, “Dignidad de arcediano de la Santa Iglesia Catedral, Examinador Sinodal de este Obispado de el Río de la Plata y Diputado Administrador de la jurisdicción ordinaria eclesiástica...”, conminó a aquellos a vivir separados hasta contraer matrimonio, y a confesarse y comulgar

-----  
<sup>8</sup> A su vez, los mencionados de la Torre-Noguera fueron los padres de Luis Ceferino de la Torre, quien con el tiempo se casó en Las Piedras en 1826 con su prima segunda Cayetana Josefa Cavia y Pagola, previa dispensa por consanguinidad en tercer grado.

por dos meses dos veces en cada mes, haciendo la última confesión general, que todas las semanas de otros dos meses recen las tres partes del santísimo rosario y los viernes ayunen, y no pudiendo, recen una parte del mismo rosario de rodillas. “Que la dha. María Melo en el mismo término, barra la Iglesia y lave su ropa, cuando el cura se los mandare, y el citado Hilario Vallejos en el propio tiempo trabaje en la obra manual de su Parroquia manteniéndola”.

Ambos novios en las misas de los días festivos tuvieron como agregado, no señalado en el otro caso Torre-Noguera, imposiciones que ponían al descubierto las culpas cometidas de una unión sexual considerada ilícita.

Vallejos, debía colocarse en el medio cuerpo de la Iglesia “sin capa ni poncho”, con una vela en la mano encendida hasta arrodillarse al momento de la elevación del cáliz y la ostia. Por su lado, la mujer cerca del presbiterio, tenía que situarse al lado del Evangelio: “... la mantilla por los hombros...”, con vela encendida en la mano. Al finalizar la misa ambos inculpados debían besar con humildad la mano del oficiante, ofreciendo las velas para la Iglesia; ello delante de todo el público asistente.

El sacerdote entonces impondría las sanciones, notificando a los nombrados lo que debían efectuar en fechas que les designaba. Una vez realizadas las penitencias, recibían la dispensa en los grados de consanguinidad aducidos para contraer legítimo matrimonio:

*[...] declarando por legítima la prole que en su duración procrearen, y la procreada. En cuya virtud, no resultando algún otro impedimento de la lectura de las tres conciliares proclamas, y estando los contrayentes hábiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente confesados, autorizaré dicho matrimonio in facie ecclesiae por palabras de presente, dándoles sus bendiciones, y celebrando la correspondiente misa nupcial, en que comulgarán los esposos, notándolos así en la Partida del respectivo Libro Parroquial con explicaciones de este dispensa, y de sus circunstancias. (Beliera – Fandiño, 1995: 55-56).*

De esta manera contrajeron legítimo enlace Hilario Vallejos y María Melo en 1784, no sin antes haber sido mostrados ante la feligresía como escarmiento para que otros en la campaña del Pilar lo tomaran en cuenta. Es que la exposición pública dejaba huellas mucho más profundas cuando –en la época– existían también otras leyes que limitaron los alcances del matrimonio, como la Real Pragmática de 1776 de Carlos III, aplicada a partir de 1778 en Hispanoamérica, y demás leyes complementarias. Tiempo después se

ordenó a las máximas autoridades seculares y espirituales de las Indias como fueron los Virreyes, Obispos, aplicar sanciones en los conocidos concubinatos, según las reglas impuestas por Real Cédula dictada en España del 20 de febrero de 1777. En ella se dejó constancia que:

*[...] para evitar los pecados públicos de los legos, exerciten el celo pastoral los obispos y Parrocos, tanto en el fuero penitencial como por medio de amonestaciones, y penas espirituales... y con las formalidades prescritas por derecho; y que no bastando estas se dé cuenta a las justicias reales, a quienes toca su castigo en el fuero externo...* (Matraya y Ricci, 1978: 397).

En orden a los hijos habidos por cópula ilícita no dispensada, recibieron el nombre de incestuosos, ya que los lazos de sangre de sus progenitores tenían un impedimento no dirimido. Se sabe que este nombre fue diferente al de los hijos naturales, adulterinos, bastardos y aún los sacrílegos. Estos últimos "... o espurios provenían de progenitores que tenían impedimentos por lazos sanguíneos o por votos de castidad o por matrimonio" (Ferreira, 2004, I: 175).

### *Comentarios sobre consanguinidad con esclavas y mestizas*

Otras situaciones de casos consanguíneos, difíciles de comprobar totalmente, fueron las que se dieron con varios hijos de algunos vecinos con familia sacramentalmente formada, habidos en sus esclavas. Debido a estos hechos no siempre denunciados por los padres biológicos, se establecieron situaciones diversas y por ello no fue extraño que algunos hubieran llegado a tener relaciones con sus medio hermanas/os. En las actas de bautismos o matrimonios no siempre constan estas realidades debido al silencio de los progenitores de denunciar vinculaciones íntimas y, por consiguiente, el parentesco biológico.

Fue el caso señalado por Rivera Medina, sobre Petrona Navarro y José Navarro (hijo) en épocas del San Juan colonial. La primera, hija natural de José Navarro (padre), criada desde pequeña en la finca de éste –casado con española según la Santa Madre Iglesia–, desconocía la verdad biológica de su origen. Los dos primeros se enamoraron y pidieron casarse sin saber que eran hermanos de sangre por línea paterna, lo que les fue negado terminantemente, contrayendo al fin nupcias Petrona Navarro con Hipólito Benegas, mulato de la casa de don Alonso Benegas Alvarez de Toledo (Rivera Medina, 2008: 133).

De manera que existió un subregistro (lo que atañe asimismo a los consanguíneos de “blancos”) –en este sentido de lazos de sangre–, a partir del mismo momento del bautismo –cuando lo hubo– cuyo origen habría sido a partir, por lo general, de un español o sus descendientes con las mujeres negras esclavas o mestizas de su casa. Algunas partidas de bautismos de hijos de ambos sexos de esas mujeres con padres desconocidos, pero que fueron apadrinados por las mismas familias a las que pertenecían en propiedad de otros vecinos españoles, indican esa realidad. Más aún en los entornos de familia, si bien no se declaraba públicamente, muchas cónyuges españolas o criollas conocieron tácitamente o sospechaban la descendencia bastarda que tenían sus maridos con mujeres de su servicio; costumbres que no eran bien vistas por la Iglesia y la moral, pero admitidas en ocasiones –de hecho– en el secreto familiar. De manera que la familia extendida, por decirlo de alguna manera, cobijaba a los hijos legítimos y naturales –además que estos llevaban el apellido del dueño de casa– y a los consanguíneos, con la distinción intrínseca que la ley de Dios y las leyes civiles marcaban. Por otro lado los hijos de las esclavas tomaban el apellido del dueño de casa, aún cuando no tuvieran nada que ver con dicha maternidad, desde que casi siempre lo adquirían de manera natural por convivir en el núcleo en común que las albergaba.

En vinculación con situaciones al margen de la legalidad admitida, existieron hijos bastardos de negras esclavas casadas con mestizos o mulatos, de manera que se encuentra esta situación anotada entre varias que se conocen, así en el ejemplo de Isabel –al parecer según se afirmó–, mujer con vínculos matrimoniales vigentes, sobre la que se conoce que tuvo una hija extramatrimonial de nombre María, bautizada de 1 año de edad en 1764 (Beliera, 1999: 121).

Es de señalar que por tales épocas, la reproducción de hijos con esclavas fue tomada como un capital, desde que con el pasar de los años los así tenidos continuaban en el servicio a sus amos.

Al respecto J. L. Moreno expresa que en la campaña,

*[...] los lazos de consanguinidad y afinidad constituían una intrincada trama de relaciones en ocasiones difícil de desentrañar para los mismos interesados (...) en donde la población de castas y de menos recursos se encontraba en situación de promiscuidad, además de que] el hacinamiento en las viviendas tendían a favorecer la sexualidad libre entre sus habitantes... (Moreno, 1997-1998: 16-17, 61-82; Ghirardi-Irigoyen López, 2009: 246).*

Consta que muchos de los pedidos de dispensas quedaron sin terminar, ignorándose el destino de situación que corrieron muchos novios en parentesco (Ghirardi, 2004).

Una pareja de grupos étnicos diversos fue la de Juan José Coronel, mestizo de Santiago del Estero, hijo de Rosa Coronel, de Loreto, de igual localidad, que quiso casar con la negra esclava de D. Roque Galeano, María Eugenia. Se les dio dispensa por primer grado de afinidad además de una penitencia, *por la culpabilidad en que habían incurrido al trabar relaciones*: “se mandó anotar en el libro parroquial y el auto de la dispensa se halla en el archivo” (sic). Pero no se conoce por qué el P. Fretes a cargo de la parroquia sobre ese escrito agregó: “Errata en esta cláusula” (Beliera, 2005: 96-97).

Otro ejemplo fue el del santiagueño Pascual Costa y Galeano, del que no se indica si era español, al querer contraer enlace con María Bernarda Galeano parda libre natural de Areco, a los que se les dispensó el impedimento de segundo con tercer grado de consanguinidad. Fueron casados y velados en 1790 (Beliera, 2005: 111). Las dos partidas anteriores podrían indicar que algunos troperos que movían ganado de manera constante desde Santiago del Estero a Areco y Capilla del Señor, o a la inversa –en uno de los casos conocidos– además de los que huían de las levadas del ejército, habían trabado vínculos con mujeres negras o pardas esclavas o libres, los que fijaron su residencia en las zonas expresadas del noroeste de Buenos Aires, constituyendo familias.

Si bien lo que a continuación se describe no se encuentra en los parámetros definidos con anterioridad, se consideró indicarlo al ser el novio una persona endonada de nombre: “D. Francisco Cornejo, viudo de Da. Juana Cornejo”, entendemos español, quien quiso casar con Bernarda Gallardo y Sosa, parda libre natural de Areco. A estos se les dispensó el impedimento canónico de primer grado por cópula ilícita “de afinidad dudosa”, lo que plantea interrogantes imposibles aquí de dilucidar, ya que el propio cura vicario tampoco lo sabía a ciencia cierta (Beliera, 2005: 116).

En los grados colaterales tío-sobrino, el ordinario también podía dispensar del impedimento (Le Torneau, 1997), como de hecho ocurrió en varios casos.

Puede agregarse que de acuerdo al concepto eclesiástico vigente en la época el sistema de grados de afinidad se correspondió de manera exacta al de los grados de consanguinidad. Fue diferente en cuanto no se estableció la relación entre dos novios y su antepasado común, sino entre el primer cónyuge de un viudo o una viuda y el segundo cónyuge.

## *Conclusiones*

Puede expresarse que sobre 922 casos matrimoniales en la parroquia de Exaltación del Cruz (Capilla del Señor) –en donde se agregan algunas partidas de pobladores de Areco–, se conocen 74 dispensas de los años 1784-1827. De ellas, 40 se efectuaron entre parientes consanguíneos en cuarto grado y/o tercero también por afinidad. El resto de las dispensas en número de 34, el Obispo vicario las concedió a parejas en otras condiciones de grados de parentesco; segundo y tercer grado consanguíneo o por afinidad. Las 74 dispensas llevan a la estimación de un 8,02%, lo que se considera un elevado indicador de consanguinidad en una población determinada y sus adyacencias en un marco temporal. No se ha buscado obtener en el presente análisis coeficientes de consanguinidad. Más aún, debe estimarse que hubo subregistros de consanguinidad en una capa de la población, especialmente, la de paridos y mestizos por desconocimiento de sus orígenes biológicos; como la de las dispensas que fueron examinadas por los curas vicarios, pero sobre las que se desconoce cuál fue su final.

Por otro lado, se constató que 33 de las dispensas en cuarto grado de consanguinidad y afinidad fueron otorgadas en el período entre 1784 y 1810, lo que lleva a considerar que sobre el total conocido de 74, el 44,60% de ellas se brindó en épocas del Antiguo Régimen. Después de la Revolución de Mayo y sus consecuencias socio-económicas en el entorno de las familias y debido a las guerras, surge que las otras 41 dispensas se extendieron entre ese último año y 1827, lo que marca el 55,40% restante (100%). De manera que hubo mayores casamientos con dispensas –en relación al casamiento de los fieles en la región estudiada– luego del evento separatista.

Una parte de los integrantes de las familias Casco (quienes fueron originarios en la formación de la ciudad de Capilla del Señor) y los Díaz, Correa, Monsalve, Barragán, Olivera, Águila, Castro, entre otros, mantuvieron permanentes estrategias matrimoniales. Es que en la región geográfica analizada existió un destacable interés por mantener la herencia y los apellidos en el seno de las antiguas familias, además de las tradiciones culturales propias de la constitución de sus hogares.

En el estudio realizado es posible aseverar la importancia de los Corpus documentales de fuentes genealógicas de seriedad, como el seleccionado entre una gran cantidad de material vinculado al presente tema. Ellos despejan un margen de indagatorias e interrogantes, a la par que no se hace necesaria la revisión de los docu-

mentos originales, salvo excepciones. De tal manera, el conocimiento de dichas transcripciones editas –que no son muy conocidas fuera del contexto genealógico– constituyen herramientas destacables para efectuar confrontaciones entre distintos parajes o regiones de Buenos Aires y su campaña, en la actualidad en proceso de investigación.

Cabe finalmente agregar, que éste es el primer estudio que se conoce en el tema de las dispensas en el marco de Buenos Aires y su campaña, desde el punto de vista histórico y en general, con mención de los habitantes que las solicitaron a las autoridades eclesiásticas respectivas y lo ocurrido con ellas.

## *Bibliografía*

- Apolant, J.A. (s/a). *Génesis de la Familia Uruguaya y Operativo Patagonia*. Publicación en CD. Véase *Dispensas*. Año 1767/16. Derbis S. A. Editores. Asunción. Paraguay.
- Barreto Messano, I. (2008). *Estudio Biodemográfico de la Población de Villa Soriano, Dpto. de Soriano, Uruguay*. Tesis Doctoral. CD. R.O.U.
- Siegrist, N. – Zapico, H. R. (coords.) (2009). *Familia, descendencia y patrimonio en España e Hispanoamérica. Siglos XVI-XX*, en prensa. Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina.
- Beliera, A. A. (1999). *El Archivo Parroquial de la Iglesia de San Antonio de Padua (Areco). Transcripción de las Partidas de Bautismos del Libro 2º, años 1756-1770*. Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Fuentes Documentales, II. Buenos Aires.
- (2005). *Documentos Eclesiásticos y Civiles de San Antonio de Areco y Exaltación de la Cruz, Siglos XVIII y XIX*. Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, vol. IV. CD complementario. Buenos Aires.
- (2009). *Catedral de Buenos Aires. Registro de óleos y bautismos. Libro 2º (1635-1656), Libro 3 (1656-1682). Reconstrucción del Libro 8 (1727-1732). Suplementario de Matrimonios (1644-1655). Bautismos de la Capilla de Luján (1714-1730)*. Estudios Históricos-Sociales de Buenos Aires. Buenos Aires.
- y Fandiño, C. E. (1995). “Algunos expedientes de dispensa matrimonial de la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar”, *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas* 192. I, 32-56. Buenos Aires.
- Bestard, A. (1992). “La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas”. Chacon Jiménez F., Fernández Franco J. *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Antrophos, 107-156. Barcelona.
- Birocco, C.M. (1996). “Capilla del Señor. Un pueblo histórico”, *Revista de Historia Bonaerense* 9: 33-36. Asociación de Amigos Instituto Histórico del Partido de Morón. Morón, Pcia. Buenos Aires.
- Burgueño, J.C. (1936). *Contribución al Estudio de la Fundación y Desarrollo del Pueblo de San Antonio de Areco*. San Antonio de Areco, Pcia. Buenos Aires.

- Cicerchia, R. (1998). *Historia de la vida privada en la Argentina*. I. Troquel. Buenos Aires.
- Colantonio, S., Celton, D. (2005). "Las dispensas como fuente de estudio de la consanguinidad y de las pautas matrimoniales". M. Ghirardi (comp.), *Cuestiones de familia a través de las fuentes*. Ed. Copiar, pp. 237-278. Córdoba.
- Dellaferrera, N. C. (2007). *Procesos canónicos. Catálogos (1688-1888)*, Archivo del Arzobispado de Córdoba. Editorial de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Córdoba.
- Fernández de Burzaco, H. (1986-1991). *Aportes Biogenealógicos para un Padrón de Habitantes del Río de la Plata*, 6 volúmenes. Buenos Aires.
- Ferreira, M. del C. (1994). "El matrimonio en Córdoba durante el siglo XVII", *Cuadernos de Historia. Serie población*, 1: 5-21. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- (2004). "Los bautismos de españoles. Familia e ilegitimidad. El caso de Córdoba (1640-1727)". Junta Provincial de Historia de Córdoba, *V Jornadas de Historia de Córdoba, siglos XVI al XX*, I: 167-188. Córdoba, Argentina.
- Fontán Gamarra, J.M. Pbro. (1997). *Bautismos de San Nicolás de Bari, 1737-1769*. Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas. Buenos Aires.
- (1995). *El pago de Areco, 1732-1770, transcripción de las partidas del libro primero de casamientos, estudio histórico genealógico demográfico*. Instituto de Estudios Genealógicos y Heráldicos de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Fradkin, R. O. - Garavaglia, J. C. (2004). *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*. Prometeo Libros. Buenos Aires.
- Garavaglia, J.C. (2009). *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la modernidad Argentina*. Prohistoria ediciones. Buenos Aires.
- García Belsunce, C. A. (1976). *Buenos Aires, 1800-1830. Su gente*, I. Emecé Ed. Buenos Aires.
- Ghirardi, M.M. (1997). "Impacto del proceso revolucionario en los comportamientos matrimoniales de españoles europeos en Córdoba". Junta Provincial de Historia de Córdoba, *III Jornadas de Historia de Córdoba*. Córdoba. Argentina.
- (2004). *Matrimonios y familias en Córdoba 1700-1850. Prácticas y representaciones*. Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba. Ferreyra Editor. Córdoba, Argentina.
- (comp.) (2005). *Cuestiones de familia a través de las fuentes*. Ed. Copiar. Córdoba, Argentina.
- (coord.) (2008). *Familias Iberoamericanas, ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*. Centro de Estudios Avanzados, UNC, CONICET, UNFPA, ALAP Editor. Córdoba, Argentina.
- e Irigoyen López, A. (2009). "El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica", *Revista de Indias*. LXIX, 246. Madrid.
- Jáuregui Rueda, C. (1987). *Matrimonios de la Catedral de Buenos Aires, 1656-1760*. Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas. Buenos Aires.

- (1989). *Matrimonios de la Catedral de Buenos Aires, 1747-1823*. Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas. Buenos Aires.
- Le Torneau, D. (1997). *El Derecho de la Iglesia. Iniciación al Derecho Canónico*. Ediciones Rialp SA. Madrid.
- Lévi-Strauss, C. (1983). *Las estructuras elementales del parentesco*. Paidós. México.
- Lima González Bonorino, J. F. (2008). *San Antonio de Areco. Población y propiedades, 1600-1852*. Academia Nacional de la Historia, CD de anexo genealógico. Buenos Aires.
- Lorca, N. (2008). "Parentescos en Argentina. El caso de las sierras de Córdoba". Ghirardi, M. (coord.), *Familias Iberoamericanas. Ayer y Hoy*. CEA, CONICET, UNFPA, ALAP ed.: 2. Córdoba. Argentina.
- Matraya y Ricci, J.J. (1978). *Catálogo cronológico de Pragmáticas, Cédulas, Decretos, Órdenes y Resoluciones Reales. 1819*. Advertencia preliminar de José M. Mariluz Urquijo. Buenos Aires.
- Melli, O.R. (1974). *Historia de Carmen de Areco 1771-1970*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, "Ricardo Levene". La Plata, Pcia. Buenos Aires.
- Molina, R. A. (2000). *Diccionario Biográfico de Buenos Aires, 1580-1720*. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.
- Moreno, J. L. (1997-1998). "Sexo, matrimonio y familia: la ilegitimidad en la frontera pampeana del Río de la Plata. 1780 - 1850", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, pp. 16-17, 61-82. Buenos Aires.
- (2004). *Historia de la Familia en el Río de la Plata*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- Rípodaz Ardanaz, D. (1977). *El matrimonio en Indias: Realidad social y regulación jurídica*. FECIC. Buenos Aires.
- Rivera Medina, A.M. (2008). "Genealogía de un matrimonio frustrado: un juicio de disenso entre viñas en el San Juan colonial". En N. Siegrist y M.M. Ghirardi (coords.), *Mestizaje, sangre y matrimonio en territorios de la actual Argentina y Uruguay. Siglos XVII-XX*. CEA-UNC. [Editorial Dunker], pp. 125-142. Buenos Aires.
- Saguié, E.R. (1993). *Mercado inmobiliario y estructura social. El Río de la Plata en el siglo XVIII*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.
- Siegrist, N. (2009). "Ciudad y Campaña bonaerense. Bienes tangibles e intangibles en la cesión de dotes y patrimonios". Siegrist, N. - Zapico, H. R. (coords.) *Matrimonio, Patrimonio y descendencia: representaciones y prácticas en Hispanoamérica*. Universidad Nacional de Mar del Plata, Talleres gráficos de la Universidad, en prensa. Buenos Aires.
- Siegrist, N. - Ghirardi, M. (coords.) (2008). *Mestizaje, sangre y matrimonio en territorios de la actual Argentina y Uruguay. Siglos XVII-XX*. Centro de Estudios Avanzados- Universidad Nacional de Córdoba. [Editorial Dunker]. Buenos Aires.
- Socolow, Susan (1990). "Parejas bien constituidas. La elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810". *Anuario del Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, 5: 133-160. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.

Nora Siegrist

Tandeter, E. (2001). "Parentesco, genealogías e impedimentos matrimoniales en los Andes coloniales". *Anuario de Historia de la Iglesia*. Universidad de Navarra, X. Pamplona. España.

Ximénez Carrión, G. J. (1808). *Prontuario de los Grados Canónicos y Civiles de Consanguinidad, Afinidad, Cognación legal y espiritual, con sus árboles correspondientes y de aquellas cosas que se fundan en los parentescos, como todas las líneas respectivas a Mayorazgos, especies de estos, derecho de Patronato, con su Árbol, huecos y parentescos, y otros efectos civiles que producen los enlaces y de la insaculación; con un Apéndice sobre dispensas, así en lo eclesiástico como en lo civil. Extractado de varios autores que en sus obras han tocado estas materias, por Don Gonzalo Josef Ximénez Carrion, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte. Con Real privilegio*. Imprenta de Vallín. Madrid, España.

### *Sitios web:*

Birocco, Carlos. Capilla del Señor. <http://74.125.113.132/search?q=cache:Y9HWfL8NliQJ:www.turismoenexaltacion.com.ar/historia.htm+poblaci%C3%B3n+urbana+1869+exaltacion+de+la+cruz+ar&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ar>

Iglesia de los Santos de Jesucristo de los Últimos Días. Mormones: [www.Familysearch.com](http://www.Familysearch.com)